



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*Reforma constitucional para ampliar el plazo de la
participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad*

Reforma constitucional para ampliar el plazo de la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad

El pleno del Senado de la República debatirá este miércoles 21 de septiembre una reforma constitucional que tiene por objeto ampliar el plazo fijado para permitir la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, de cinco a nueve años, contados a partir del 27 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la reforma que dio origen a la Guardia Nacional.

La presente nota ofrece un resumen del dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se aprueba en sus términos la minuta avalada por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de septiembre pasado.

La reforma que será discutida por las y los senadores modifica el artículo quinto transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, la cual dispone que:

...“en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria”.

En el decreto original se fijó un plazo de cinco años y la reforma estipula uno de nueve años, de suerte que el Ejército y la Marina podrían llevar a cabo labores de seguridad hasta el año 2029.

Adicionalmente, se plantea precisar que la colaboración del ejército en estas tareas deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

Por otro lado, se dispone la integración de una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento al cumplimiento de estas nuevas disposiciones constitucionales.

Asimismo, se estipula que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras coincidieron en la necesidad de ampliar el plazo para la consolidación de la Guardia Nacional y los órganos de seguridad de las entidades federativas y de los municipios, y que en este tiempo la Fuerza Armada continúe apoyando en las labores de seguridad.

También se reconoce que México enfrenta una situación de seguridad compleja que se manifiesta a través de actos de violencia de manera cotidiana en diversas regiones del país.

En ese sentido, apuntan que se requiere que todas las instituciones del Estado coadyuven en la responsabilidad de proporcionar seguridad a la población.

Agregan que, ante la persistencia de condiciones de violencia y la necesidad de restablecer la paz y la concordia entre las y los mexicanos, es necesario actuar con absoluta responsabilidad ante una ciudadanía cuya principal demanda es la seguridad.

El dictamen completo, aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, se puede consultar en la siguiente dirección:
[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-09-21-1/assets/documentos/Dict Com Puntos Const Guardia Nacional.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-09-21-1/assets/documentos/Dict%20Com%20Puntos%20Const%20Guardia%20Nacional.pdf)

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>